

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 1 de 21
		Fecha.		08

Bogotá, D.C., 11 MAY 2022

Señores

D GERARD M G S A S

NIT 900.475.452-9

Atn. JONATHAN LEÓN GASPAR

CC. No. 1.013.632.399 DE BOGOTA

Dirección: Calle 19 No. 18-49 Sur Barrio Restrepo

Teléfono: 310 7940295 – 320 8455900

E-mail: vestidosdgerard@gmail.com

Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-095 de 2022.

Contrato de Compraventa No. 001-081-2022

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24222 DEL 7 DE ABRIL DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), POR VALOR DE \$34.186.788.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto de la presente aceptación de oferta será entregado en un plazo no mayor al 12 de Diciembre de 2022 de la siguiente manera:



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 21

Fecha.

08

03

2018



CALZADO VIGENCIA 2022		
FECHAS ENTREGA	CALZADO MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRATIVO (BONOS)	
	MASCULINO	FEMENINO
Primera entrega: A convenir	28	49
Segunda Entrega: Agosto 25/2022	29	54
Tercera Entrega: Noviembre 25/2022	29	54
TOTAL	86	157

FECHAS ENTREGA	BOTA PUNTA DE ACERO (NEGRA) MANTENIMIENTO	
	MASCULINO	
Primera entrega: A convenir	9	
Segunda Entrega: Agosto 25/2022	9	
Tercera Entrega: Noviembre 25/2022	9	
TOTAL	27	

FECHAS ENTREGA	BOTAS DIELECTRICA UNISEX BLANCA RACIONES	
	MASCULINO	
Primera entrega: A convenir	7	
Segunda Entrega: Agosto 25/2022	7	
Tercera Entrega: Noviembre 25/2022	7	
TOTAL	21	

FECHAS ENTREGA	ZAPATOS BLANCOS EN CUERO ANTIDESLIZANTES	
	FEMENINO	
Primera entrega: A convenir	2	
Segunda Entrega: Agosto 25/2022	2	
Tercera Entrega: Noviembre 25/2022	2	
TOTAL	6	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 3 de 21
		Fecha.		08

FECHAS ENTREGA	ZAPATOS ENFERMERA TIPO ZAPATILLAS (BONO)
Primera entrega: A convenir	1
Segunda Entrega: Agosto 25/2022	1
Tercera Entrega: Noviembre 25/2022	1
TOTAL	3

Nota 1: Para el CALZADO ADMINISTRATIVO MASCULINO Y FEMENINO y CALZADO PERSONAL ENFERMERIA aplicará el sistema de bonos, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares entregará al Contratista, el listado del personal que tiene derecho a este beneficio con el fin que elabore los bonos por cada entrega. Estos deben contener la siguiente información: Nombre y cédula de cada beneficiario, Valor unitario de cada bono, Fecha máxima para hacer efectivo el bono (noventa (90) días hábiles) a partir de la fecha de entrega de los bonos por parte del Contratista en la Dirección Administrativa – Almacén General.

Nota 2: El calzado para el personal de mantenimiento y operativo debe ser entregado de acuerdo a las tallas suministradas por el supervisor de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el plazo de ejecución.

Observación: En caso de modificación de las cantidades iniciales de la presente aceptación de oferta, deberá hacerse de mutuo acuerdo entre las partes mediante acta de coordinación debidamente firmada por el Proveedor, Supervisor, Ordenador del Gasto, Grupo de Nomina y Directora Administrativa y Talento Humano, las cuales pueden variar teniendo en cuenta las novedades y necesidades que se presenten por ingresos, ascensos, retiros del personal que tiene derecho a la dotación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista entregará el objeto contractual en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Almacén General ubicado en Cra. 50 26- 55 Interior 1. Bogotá D.C.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 21		
		Fecha.	08	03	2018

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$28.610.811.00) M/CTE.**, IVA incluido, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA POR CANTIDADES
1	CALZADO EN CUERO FEMENINO (BONO)	157	78.991	15.008	93.999	\$14.757.889
2	CALZADO EN CUERO MASCULINO (BONO)	86	81.512	15.487	96.999	8.341.938
3	BOTA DIELECTRICA UNISEX - BLANCA	21	56.302	10.697	66.999	1.406.987
4	BOTA COMPOSITE - NEGRA	27	100.000	19.000	119.000	3.213.000
5	CALZADO ENFERMERA TIPO ZAPATILLAS (BONO)	3	83.193	15.807	99.000	296.999
6	ZAPATOS BLANCOS ANTIDESLIZANTES EN CUERO	6	83.193	15.807	99.000	593.998
VALOR ADJUDICADO INCLUIDO IVA						\$28.610.811

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 21
		Fecha.	08
			

7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, por cada una de las entregas que se realicen durante la ejecución de la misma, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

7.1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la presente aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

7.4. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

7.5. Certificación en donde manifiesta que está al día en sus obligaciones laborales (salarios, cesantías, primas, vacaciones y otros conceptos que generen salario) del personal que se utiliza en la ejecución de la aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 6 de 21
		Fecha.		08

7.4. Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre : D GERARD M G S A S
 NIT : 900.475.452-9
 Entidad Financiera : BANCO DAVIVIENDA
 Número de Cuenta : 008369998953
 Clase de cuenta : CORRIENTE

7.5. Alta de almacén.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en el Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$5.722.162.20) M/CTE**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 21
		Fecha.		08

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

- 8.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$8.583.243.30) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

- 8.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.430.540.55) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, por el término de vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 21
		Fecha.		08

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 9.1. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados.
- 9.2. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- 9.3. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 9.4. Suscribir el Acta de Liquidación de la presente aceptación de oferta.
- 9.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
- 9.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.7. El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato/aceptación de la oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.10. El Contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 9 de 21
		Fecha.		08

Obligaciones Específicas:

- 9.11. Entregar los bienes en la calidad y características de conformidad con las especificaciones técnicas, acuerdo a su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
- 9.12. Atender los requerimientos que sobre la cantidad y calidad de los bienes efectúe el supervisor de la aceptación de oferta por defectos de fábrica y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características en un término no mayor a quine (15) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor.
- 9.13. Entregar todos los elementos debidamente empacados por unidad, dentro del empaque incluir recomendaciones para el uso-cuidado de las prendas sin enmendaduras ni costuras sueltas.
- 9.14. Garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y empacados, por ninguna circunstancia reutilizados.
10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 21
		Fecha.		08

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 11 de 21
		Fecha.	08
			

presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 12 de 21

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 13 de 21
		Fecha.		08

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

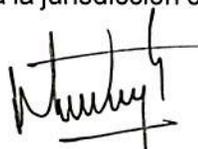
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

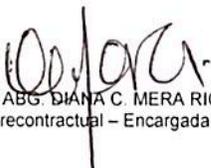
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 14 de 21
		Fecha.	08 03 2018

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



ADM. EMP. **HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró:  **NAYIBE MUÑOZ B.**
Grupo Precontractual

Revisó:  **DIANA C. MERA RIOS**
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Revisó:  **ROSA YANETH FUENTES MORERA**
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 15 de 21

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESTINO	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO	CALZADO EN CUERO FEMENINO (BONO)	<p>GENERALES</p> <p>1. Capellada En piel natural de origen bovino, plena flor o de flor corregida, napa o becerros, lisa o grabada, en todos los casos de primera selección, es decir, que no presente daños considerables y notables en el producto fabricado.</p> <p>2. Forro interno - Totalmente fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice transpirabilidad al pie del usuario y en tonos acordes con el color de la capellada. - En la zona del talón deben llevar un calzador en cuero, colocado por el lado de la carnaza que actúe como freno para evitar deslizamiento del pie.</p> <p>3. Hilos de costura en la capellada En poliéster y/o nylon bordeado.</p> <p>4. Elementos metálicos externos (herrajes y adornos) en el caso que el estilo lo lleve - En color acorde con el color de la capellada. - Diseños sobrios y elegantes acordes con las tendencias. - Resistencia a esfuerzos de tracción. - Con película de acabado, resistentes al frote (abrasión).</p> <p>5. Trompas o punteras En telas tejidas, impregnadas y endurecidas, materiales sintéticos termo adheribles especiales para esta aplicación o preferiblemente en material termoplástico fundido directamente sobre la piel. Bordes correctamente desbastados.</p> <p>6. Contrafuerte - Laminas tejidas, endurecidas y cortadas diagonalmente, preferiblemente termo adheribles por ambas caras para ser aplicadas con preconformadora al calor y estabilizadas al frío. - Bordes correctamente desbastados.</p> <p>7. Plantilla estructural - Base de plantilla: En cuero, odena, salpa o material especial importado (tipo Bontex). - Cambrión: Metálico acerado preformado de acuerdo al quiebre de la horma y fijado al conjunto de la plantilla en la zona del cuño con remache metálico de tipo pata y longitud adecuada. - Recuño (tapa cambrión): En odena o cartón piedra.</p> <p>8. Suela acabados color natural con excelente brillo.</p> <p>El material debe ser debidamente seleccionado, descamado, cilindrado, nivelado y cardado de forma</p>	157



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 16 de 21

Fecha.

08

03

2018



		<p>tal que garantice la impermeabilidad y la uniformidad. La planta mínimo debe llevar las siguientes marcas nitidas repujadas al calor y/o a presión: - Número (talla) - Nombre de la fábrica que produce el calzado.</p> <p>9. Vira o cerco (en el caso de que lo lleve) Fabricado en cuero (crupón), salpa, neolite o caucho: de primera calidad, grabados o lisos, con diente cuya dimensión garantice una buena adhesión a la suela y al zapato. El color de la vira o cerco debe ser el mismo de los cantos y de los tacones.</p> <p>10. Tacones Fabricados en polipropileno (plástico) de excelente calidad, los cuales deben ser forrados en piel natural debidamente desbastada y del mismo color de la capellada. Se aceptan también tacones en polietileno de baja densidad y alta pigmentación (que garantice la no decoloración con el tiempo).</p>	
--	--	--	--

DESTINO	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO	CALZADO EN CUERO MASCULINO (BONO)	<p>1. Capellada En piel natural de origen bovino, plena flor o de flor corregida, napa, lisa o grabada, en todos los casos de primera selección, es decir, que no presente daños considerables y notables en el producto fabricado.</p> <p>2. Forro interno - Talones y taloneras: En cuero, pigmentado o natural que garantice transpirabilidad al pie del usuario y en tonos acordes con el color de la capellada.</p> <p>3 - Capellada: (Parte Interior.) En cuero. Hilos de costura en la capellada en poliéster y/o nylon bondeado.</p> <p>4. Ojaletes (En el caso de calzado de amarrar) Metálicos.</p> <p>5. Hebilleros (En el caso de calzado de amarrar) La pieza que sujeta la hebilla debe ser en resorte o material elástico con refuerzo central en nylon y especialmente diseñado para esta aplicación.</p> <p>6. Cordones (En el caso de calzado de amarrar) - De longitud adecuada (dependiendo del estilo), que permita la perfecta elaboración del lazo de amarre. - Fabricados en poliéster, nylon o algodón encerado. En todos los casos con alma de 7 refuerzo. Elementos metálicos externos (herrajes y adornos) en el caso que el estilo lo lleve - En color acorde con el color de la capellada. - Diseños sobrios y elegantes acordes con las tendencias. -</p>	86

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		<p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Versión No. 00	Página 17 de 21
		Fecha.	08	03

		<p>Resistencia a esfuerzos de tracción. - Con película de acabado, resistentes al frote (abrasión).</p> <p>8. Trompas o punteras en telas tejidas, impregnadas y endurecidas, materiales sintéticos termo adheribles especiales para esta aplicación o preferiblemente en material termoplástico fundido directamente sobre la piel. Bordes correctamente desbastados.</p> <p>9. Contrafuerte - Láminas tejidas, endurecidas y cortadas diagonalmente, preferiblemente termo adheribles por ambas caras para ser aplicadas con pre-conformadora al calor y estabilizadas al frío. - Bordes correctamente desbastados.</p> <p>10. Plantilla estructural - Base de plantilla: En cuero, odena, salpa o material especial importado (tipo Bontex o Texon). - Cambrión: Metálico acerado preformado de acuerdo al quiebre de la horma y fijado al conjunto de la plantilla en la zona del cuño con remache metálico y/o pegado con neopreno. - Recuño (tapa cambrión): En odena o cartón piedra y adherido a la base de la plantilla con pegantes alta resistencia y reforzado con remache metálico y/o en el armado final del corte a la plantilla clavado. En la parte del cuño. - Forro interno: La plantilla debe estar forrada por el lado que hará contacto con la piel del usuario, este forro podrá ser de piel natural o material sintético que transpire, preferiblemente color natural y debe ir desde la punta hasta la zona de enfranje en donde debe estar debidamente desbastado el borde.</p> <p>11. Suela En cuero de primera selección (sin rayones ni marcas exageradas), acabados color natural con excelente brillo. El material debe ser debidamente seleccionado, descamado, cilindrado, nivelado y cardado de forma tal que garantice la impermeabilidad y la uniformidad. La planta mínimo debe llevar las siguientes marcas nítidas repujadas al calor y/o a presión: - Número (talla) - Nombre de la fábrica que produce el calzado y constancia que el material es cuero natural.</p> <p>12. Vira o cerco (en el caso de que lo lleve) Fabricado en cuero salpa, neolite o caucho: de primera calidad, grabados o lisos, con diente cuya dimensión garantice una buena adhesión a la suela y al zapato. El color de la vira o cerco debe ser el mismo de los cantos y de los tacones.</p> <p>13. Tacones Fabricados con capas de odena y/o cuero, perfectamente adheridas entre sí con</p>
--	--	--



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 18 de 21

Fecha.

08

03

2018



		<p>pegantes de alta resistencia. De todas formas la última capa debe ser en cuero que garantice una buena adherencia con la tapa de caucho. Se aceptan también tacones en polietileno de baja densidad y alta pigmentación (que garantice la no decoloración con el tiempo) con tapa de caucho fundida por inyección directa al tacón.</p> <p>14. Tapas de tacones En caucho con grabado antideslizante.</p> <p>15. Espuma interna de amortiguación En látex expandido y ubicada en la zona del cuño entre la plantilla estructural y la plantilla interna de lujo, para proteger el talón del usuario y proporcionar confort al pie. Debe posicionarse desde la parte de atrás del talón hasta la zona de enfranje y/o PVC expandido en 2 mm de calibre.</p> <p>16. Plantilla interna de lujo Al estar forrada la parte de delante de la plantilla estructural, se permite media plantilla o recuño que cubra desde el talón hasta la zona del enfranje. El material debe ser el mismo empleado en el forro interno o bien, piel natural debidamente desbastada y del mismo color del empleado en la capellada. Adicionalmente debe llevar la marquilla de identificación del fabricante que podrá ser estampada al calor, repujada o bien sobreponer (tejida o impresa screen). En el último caso, las marquillas deben estar fijadas con pegante y reforzadas con costuras a la plantilla de lujo y perfectamente sentadas de forma tal que no maltraten la planta del pie. Debe estar perfectamente adherida por medio de pegantes a la espuma interna de amortiguación y a la plantilla estructural. b- Especificaciones antropométricas, de estilo, tendencias de moda y acabado final: Los requisitos que deben cumplir serán: 1. Diseños - Estilos: Mocasín, de amarrar o de hebilla - lateral. En todos los casos sobrios y elegantes. - Línea: Clásica. O Informal - Destino de uso: Calle. - Acordes con las tendencias de moda actual. 2. Numeración y tallas Tallaje en sistema francés. Curva del número 34 al número 43. 3. Hormas Anatómicamente Diseñadas que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica. - Tipo de hormas acorde a la tendencia de la Moda. 4. Altura del talón (medido internamente) del producto elaborado Control de altura en el montaje del zapato. Que no maltraten el talón del usuario y que</p>	
--	--	--	--



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 19 de 21

Fecha.

08

03

2018



		<p>no Permitan el descalce al caminar. 5. Relación de la altura del tacón con el paso Estabilidad del zapato. Los tacones deben sentar perfectamente en toda su superficie de contacto con el piso manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso, de tal forma que al ejercer con la mano la fuerza sobre el talón, el zapato no debe levantarse exageradamente en la punta. Manufactura Acabado final de los productos presentados.</p> <p>El Contratista debe certificar que cumple un estándar mínimo de acabado final que incluirá la inspección de los siguientes aspectos: - Brillo homogéneo. - Costuras parejas y bien rematadas. - Sin excesos de pegantes. - Bien entintado. - Sin arrugas en la punta ni en el cuño y los lados bien tensionados. - Punteras y contrafuertes bien posicionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. - Sin manchas, peladuras, cardados y cortaduras. - Herrajes y adornos en perfecto estado. Zapato de amarrar y/o sin amarrar para caballero, homogéneo en cuero suave de primera calidad evitando la deformación del calzado, sin manchas, marcas, cicatrices, sistema de amarre con cordones y aletas con 3 o 4 orificios a cada lado, diseño clásico de cuatro piezas y punta semi-redonda, las costuras deben ser uniformes, sin presentar arrugas ni sobrantes. Color y diseño a elegir según carta de colores y catálogo.</p>	
--	--	---	--

DESTINO	ELEMENTO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD
PERSONAL PANADERIA MASCULINO	BOTA DIELECTRICA UNISEX - BLANCA	Material NOBUCK hidrofugado, resistente al agua. Suela: poliuretano tipo poliéster Proceso de Vulcanización directa, color Blanca talla de la 35 a la 44. Pasa cordones plásticos de alta resistencia. Altura caña alta o media, suela en poliuretano, de alta densidad resistente a aceites e hidrocarburos, punta termoplástica con punta resistente a 200 julios y una compresión de 2.500 libras resistencia dieléctrica de 26 kilovoltios.	21

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 20 de 21	
		Fecha.		08	03
				2018	

DESTINO	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
PERSONAL MASCULINO MANTENIMIENTO Y TOSTADORA CAFE	BOTA COMPOSITE - NEGRA	Bota COMPOSITE, con las siguientes características: Capellada fabricada en cuero, plantilla ergonómica, sobre plantilla estructural con Sobreplantilla en eva, forro textil, reborde al talón, ojete metálicos, media caña, cardones fabricados en poliéster con alma de algodón de alta resistencia antideslizante de alta resistencia. Color negro para caballero, suela en poliuretano tipo polyester de alta densidad resistente al impacto, a la compresión y a hidrocarburos tallas de la 36 a la 44	27
DESTINO	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
ENFERMERA	CALZADO ENFERMERA TIPO ZAPATILLAS (BONO)	Calzado tipo zapatilla con estilo moderno, anatómico y actual, elaborado en cuero, con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Color a escoger de amarrar con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integral en la totalidad de la capellada, garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor.	3
DESTINO	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
PERSONAL FEMENINO PANADERIA	ZAPATOS BLANCOS ANTIDESLIZANTES EN CUERO	Composición. Suela PU+TPU, resistente a grasas y aceites. Puntera plástica, súper ligera anti impactos (200J), como cierres elástico Conforme Normas en ISO 20345 Características del diseño. Color Blanco en cuero	6

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

GARANTIA TECNICA

El Contratista debe ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses, en la cual garantice que los bienes a suministrar serán nuevos y de primera calidad y donde se comprometa a reponer el bien en un término no mayor a quince (15) días calendario, si este no cumple con las especificaciones requeridas en la presente aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 21 de 21	
						Versión No. 00	08	03	2018

CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

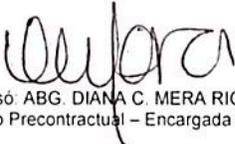
El Contratista certifica bajo gravedad de juramento que tiene establecimientos de comercio con los cuales cumplirá a cabalidad con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en la presente aceptación de oferta.



ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística



Elaboró **TÉC. NAYIBE MUÑOZ B.**
Grupo Precontractual



Revisó **ABG. DIANA C. MERA RÍOS**
Grupo Precontractual – Encargada del proceso



Revisó **ABG. ROSA YANETH FUENTES MORERA**
Coordinadora Grupo Precontractual

